

Barcelona – España, Febrero 19 de 2016

Señores:

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**PROGRAMA COLOMBIA NOS UNE**

**Representantes de ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SECTOR PRIVADO y ACADEMIA.**

**SEÑORAS, SEÑORES, JOVENES PRESENTES y demás ciudadanos que siguen este evento vía internet.**

Hoy es un día histórico para los colombianos que residimos en el exterior. Hoy se inicia el camino para que haya una verdadera y legal participación de la Diáspora colombiana residente fuera de nuestras fronteras.

La “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”, contemplada en el Artículo 5º de la Ley 1465 de 2011, en su calidad de miembro con voz y voto dentro del Sistema Nacional de Migraciones de Colombia, se convertirá en una herramienta legal para que nuestras opiniones, sugerencias e inquietudes sean analizadas y tenidas en cuenta para la conformación de una verdadera política migratoria y de retorno de nuestro país. Una política que debe ser construida con equidad y justicia para TODOS los que algún día, y por diferentes circunstancias hemos tenido que emigrar de nuestra tierra, al igual que para quienes han retornado, o desean hacerlo.

Si sabemos aprovechar esta oportunidad que nos otorga la Constitución y la Ley 1465 de 2011, de seguro conseguiremos visibilizar mas la problemática en que estamos incursos quienes vivimos en el exterior y la Población retornada, y por ende despertar el interés de nuestros Gobernantes para encontrarle soluciones.

Sobre la conformación de la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”, objetivo de esta reunión, a continuación me permito plantear algunas inquietudes:

**1º.** Si bien el Artículo 5º de la Ley 1465 de 2011 establece que en la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones” “tendrán asiento el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios”, considero que no puede cerrarse esta posibilidad para los demás ciudadanos residentes en el exterior, independientemente que pertenezcan o no a una Organización, o gremio en especial.

Si nos referimos al Sector privado y a la Academia, igualmente debe dejarse abierta la posibilidad para que cualquier Empresa, Universidad o Institución educativa, pueda inscribirse cuando lo considere.

**2º.** Es indiscutible que para que esa “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones” pueda cumplir libre y cabalmente con sus funciones, se requiere de un presupuesto especial. Quién o quiénes aportarán ese presupuesto?.

Tengamos en cuenta que, desafortunadamente muchas Normas e iniciativas que se plantean en pro de los pueblos, sucumben ante la falta de presupuesto para su desarrollo y ejecución. Para no ir tan lejos, tenemos el ejemplo de las Leyes 1465 de 2011 (Sistema Nal. de Migraciones) y 1565 de 2012 (Ley retorno).

**3º.** Esta “Mesa Nacional” no puede estar solo integrada por ciudadanos que ostenten un “título profesional o técnico” en el tema migratorio. Se debe demostrar experiencia y trabajo realizado con relación a éste tema, y garantizar a los demás ciudadanos que su trabajo será imparcial y sin intereses personales, especialmente político-partidistas. Sus integrantes deben ser ciudadanos que residan, o hayan residido por un buen tiempo en el exterior, y que sientan o hayan sentido en carne propia la situación de ser migrante, inmigrante y retornado.

Los ciudadanos que la integren, deben saber y concientizarse que una vez conformada la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones” estarán obligados, o al menos su Representante, a cumplir con los mismos deberes y funciones que se le asignaron a través de la Ley 1465 de 2011 a los demás miembros.

**4º.** Considero que a quien se elija para ser Representante de la Sociedad Civil ante la “Comisión Nacional Intersectorial de Migración”, o lo que es lo mismo, ante el Gobierno Nacional en los asuntos relacionados con la política migratoria y de retorno, debería ser elegido(a) por la Diáspora de colombianos en el exterior, para lo cual podría buscarse un medio o sistema democrático de elección vía internet, creado y supervisado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las Comisiones Segunda de Senado y Cámara, y de ser posible por un Delegado de la Registraduría Nal. del Estado Civil.

**5º.** Seguramente esta pregunta se la harán los presentes y quienes estamos ausentes: “Los integrantes de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones percibirán alguna remuneración económica mensual por su participación?”. Salvo un mejor concepto y por razones de disponibilidad permanente para realizar las respectivas gestiones, al menos sus Directivos deben percibirla. Además, véase que los demás integrantes del Sistema Nal. de Migraciones, y aunque no exactamente por ello, pero si perciben una asignación salarial por parte del Estado.

**6º.** Qué figura o calificativo legal se tendrá en cuenta para aplicar a la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”, para constituirse jurídicamente y crear su propio reglamento, tal y como lo establece el Parágrafo del artículo 5º de la Ley 1465 de 2011?

**7º.** Considero que la prioridad de la “Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones”, será la de presentar al Gobierno Nacional – Congreso de la República, la iniciativa para la creación de una “Ley General de Migración y Retorno” que agrupe entre otros temas, el contenido mejorado de las Leyes 1465 de 2011 (Sistema Nal. de Migraciones) y 1565 de 2012 (Ley retorno).

Para terminar, quiero invitar a todos los presentes, y a quienes están siguiendo este evento vía internet, para que ingresen a nuestra Plataforma Social **“Colombianos en el exterior y retornados”**, en Facebook y Twitter, y conozcan las gestiones que hemos venido realizando en defensa de los derechos de los colombianos en el exterior y la población retornada, en una forma totalmente altruista e independiente.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención para escuchar este planteamiento; y al igual como lo he venido manifestando desde hace algunos años al Ministerio de Relaciones Exteriores, me pongo a sus gratas órdenes para coadyuvar en lo que este a mi alcance y disponibilidad en pro de mis compatriotas en el exterior y de la población retornada.

Cordialmente,

**Ricardo Marin Rodriguez**

C.C. 8'001.445

Admdor. Plataforma Social “Colombianos en el exterior y retornados”